RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA Nro. MP-DR-SM-003-2021

OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL COMPLEJO ACUÁTICO "CARMEN KLINGER" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, POR UN POPAYÁN ACTIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO 2021"

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y, en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las inquietudes presentadas dentro del proceso de selección abreviada **MP-DR-SM-003-2021**, en los siguientes términos

OBSERVACIÓNES PRESENTADAS POR

SYR MIRAI S.A.S.:

OBSERVACION 1:

"EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON DOS AÑOS: Con respecto al componente de salud ocupacional, revisando el análisos (sic) del sector, los estudios previos y las características del objeto a desarrollar no se hace necesario tener un profesional con licencia en salud ocupacional con dos años de experiencia desde el título otorgado, teniendo en cuenta que nunguna (sic) de las actividades es de alto riesgo de accidentalidad y se puede requerir un técnico o técnologo en el mismo campo de influencia cumplendo (sic) a cabalidad con los requerimientos de este tipo de desarrollo. También buscanod (sic) el principio de la economía de la entdiad cargar los honorarios de un profesional en salu (sic) ocupacional a las propuestas económicas que presenten las firmas interesadas no siendo justo con el balance del proyecto que obligue a la entidad a pagar por este cargo innecesario para esta ocasión. Tambien es importante aclarar que en el mercado es dificil encontrar un profesional en slaud (sic) ocupacional que se interece (sic) por este tipo de proyectos de poca exigencia con respecto al área que los compete y no les nutre su hoja de vida como experiencia, lo que también obliga o a contratar una persona que cumpla no sea tan productiva o una persona que cobre por encima de la media para este tipo de profesionales. Por lo tanto solicitamos que sea permitivo (sic) presentar un operario sea profesional, tecnólogo o técnico en salud ocupacional con 2 años de experiencia para poder balancear la parte financiera y permitir que los técnico o tecnólogos adquieran experiencia en este tipo de proyectos sencillos para su labor."

RESPUESTA:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes enmarcada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto complementario 1082 de 2015, la entidad acoge la observación, secuela de lo anterior el perfil quedará de la siguiente manera:

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.

OBSERVACIÓN 2:

"FORMA DE PAGO: El proyecto de pliego plantea que se pague mediante actas parciales sin otorgar un anticipo. En este tipo de proyecto no se considera correcto debido a que la gran inversión corresponde a la compra de equipos oblignado (sic) al seleccionado a financiar el 80% del valor del contrato sin poder realizar ninguna instalación hasta que los equipos lleguen a la obra. Por lo tanto a pesar que la firma realice la compra, solo se materializará a la llegada del equipo comprado los cuales se deben solicitar con bastante tiempo de antelación, por consiguiente cuidando el equilibrio económico del contrato y el principio de la economía de la entidad por que (sic) los intereses de

compra serían trasladados a la oferta económica.

Es muy importante que la entidad se apegue a su análisis del sector y del mercado, por que (sic) estudiando las cotizaciones que son parte integral del proceso notamos que piden desde un 50% a un 45% de anticipo, lo que indica que el valor ofertado para armar la propuesta está con estas condicionantes comerciales, lo que queire decir que si el mercado así lo indica la entidad debe acogerse a las condiciones comerciales actuales sabiendo que ninguna emrpesa hace este itpo de obras sin anticipo y no pueden trasladar esta condición a los ofertantes.

PTECIIÓN (sic): En la forma de pago midificar (sic) incluyendo el pago de un anticipo que corresponde por lo menos al 35% del valor del contrato para poder hacer la inversión de la compra de los equipos teniendo en cuetna que los cosntructores no somos entidade (sic) financieras que cobre intereses legales sobre financiación de proyectos.

RESPUESTA:

La entidad en razón al plazo, al presupuesto y la finalidad de la obra, no acepta su solicitud de entregar anticipo sobre el contrato ya que es de interés de la entidad que el futuro contratista cuente con el apalancamiento necesario para sacar adelante la ejecución del contrato de manera oportuna y con criterios de eficiencia y calidad.

OBSERVACIÓN 3:

“Revisndo (sic) el proyecto de pliego, estamos deacuerdo (sic) con el texto que indica "Director de obra: (1) Arquitecto o Ingeniero Civil con mínimo de 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional." por que (sic) para este tipo de proyectos no se requeire (sic) una especialidad que distigna (sic) la carrera entre los dos profesionales y a su vez en el proceso pasado que este reemplaza también se establecio (sic) lo mismo siendo acorde con el objeto contractual, sin embargo en el cuadro de equipo de trabajo el texto cambia a lo siguiente "Director de obra: (1) Ingeniero Civil, con mínimo de 10 años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional." en donde ya omiten que un arquitecto pueda hacer esta labor. Lo anterior no es consecuente con la participación de los profesionales que en este caso si se tratara de algún proyecto especializado como reforzamientos estructurales o temas relacionados con técnica de edificios se permite perfilar al profesional hacia la ingeniería civil, pero ne (sic) este caso se requeriré más un profesional que tenga la experiencia en piscinas y sepa dirigir el equipo de trabajo. Además, hablando más especificamente de las piscinas, es una labor más para la (sic) dirección de los arquitectos que de los ingenieros.”

OBSERVACIÓN 4:

“Arquitecto o Ingeniero Civil, con mínimo 7 años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Estamos de acuerdo con esta solicitud teniendo en cuenta que las dos profesiones son idóneas para ejecutar tal labor, sin embargo en el cuadro de experiencia específica eliman (sic) la posibilidad del arquitecto de la sigueinte (sic) manera "Residente de Obra. (1) Ingeniero Civil, con mínimo 7 años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta".

Por lo tanto soliciitamos (sic) permitir que el gremio de la arquitectura tenga la oportunidad de trabajar en este tipo de proyectos y no sesgar el proceso de esta manera, por favor incluir el arquitecto en el cuadro de experiencia específica.”

PETICIÓN: Permitir arquitecto o ingeniero como director de obra y corregir el cuadro de experiencia específica.”

Dentro de la oportunidad, se da respuesta al observante en los siguientes términos:

RESPUESTA OBSERVACIONES 3 Y 4:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acepta la observación en tal sentido serán ajustados los perfiles relacionados con el Residente de Obra y Director de Obra, en procura de Posibilitar que estas labores sean desempeñadas por Arquitecto o Ingeniero Civil.

COMITÉ EVALUADOR